

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0044
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

Contrato para la adquisición de mobiliario administrativo, correspondiente al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGZ 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **ASCENSUS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" representada por **PABLO BADILLO MOTA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará como "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Contador Público Rubén López Lazcano, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente Contrato como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Aceves Ramírez, Subjefe de la División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, interviene en la firma del presente Contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0044
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato (Ciudad de León, Guanajuato), interviene como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de mobiliario administrativo, correspondiente al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGZ 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, solicitado a través de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al oficio de Liberación de Inversión (OLI), número 099001/6B3000/6B34/**BMI/033/0248** de fecha 6 de mayo de 2015 emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR040-N16-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 26 de junio de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) partida(s) que se detalla(n) en la misma incluida(s) en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0044
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 13,285 de fecha 29 de noviembre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Torres Gómez, Titular de la Notaría Pública número 224 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el folio mercantil número 368742 de fecha 1 de agosto de 2007

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por **Pablo Badillo Mota**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 14,319 de fecha once de junio de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público número 128 del Distrito Federal, actuando en el protocolo de la Notaría Pública 224 del Distrito Federal, de la que es Titular el Licenciado Jesús Torres Gómez e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el folio mercantil número 368742 de fecha 29 de agosto de 2007; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el diseño, fabricación, maquila, producción, compra, venta, representación, comercialización, distribución, reparación, servicio, mantenimiento, importación y exportación de toda clase de equipo, maquinaria, herramientas y mobiliario en general para escuelas, hospitales y laboratorios, así como de mobiliario en general

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ASC0611294V9.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO: Y6875040104.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el diario oficial de la federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0044
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.11.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Viveros número 34, Colonia Santa María Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09870, México, Distrito Federal; teléfono 5656-3878, fax: 5608-2135; correo electrónico: ascensus1@yahoo.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar mobiliario administrativo, correspondiente al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$344,668.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0044
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal, 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**", el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente validos serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "**EL INSTITUTO**", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "**EL INSTITUTO**".
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0044
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

Equipo de Conservación y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión. (Según aplique el caso)

- c) Copia del Contrato
- d) Copia de Fianza
- e) Carta Garantía de los Bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- f) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
 - Número de Contrato
 - Número de Proveedor
- g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente Contrato, señalados en el **ANEXO 14 (catorce)** de la convocatoria, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los incisos a, b, c, d, e, y f, debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar **Nota** de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"**, por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**, está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., o HSBC S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente **"EL PROVEEDOR"**, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencias en los bienes.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0044
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

asimismo **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes conforme a los lugares indicados en el Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y con las personas responsables de su recepción, mismos que se encuentran establecidos en el **Anexo 14 (catorce)** de la convocatoria "Destinos, Personas responsables de la recepción de los Bienes y Administradores" el cual se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de fallo.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Las "Actas Administrativas Circunstanciadas de: Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión, serán suscritas conforme al **Anexo No. 12 (doce)** de la convocatoria, el cual se integra al **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

En caso de que las Unidades Médicas no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, el Administrador del presente Contrato, solicitará por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en cita.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0044
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en los lugares de entrega.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el **Anexo N° 15 (quince)** de la convocatoria “**RELACIÓN DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS**”, el cual se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “**EL INSTITUTO**”.

Los artículos deberán de contener una placa con la identificación del fabricante (Nombre, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI ubicada en un lugar visible que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá de incluir la leyenda “Propiedad del IMSS”, la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas: a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo, b) datos grabados en la estructura del artículo, c) Datos troquelados en la estructura del artículo.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes, una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a las unidades receptoras. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de “**EL PROVEEDOR**”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el presente contrato, “**EL INSTITUTO**” no dará por recibidos y aceptados los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0044
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, el canje de los bienes. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente Contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

En caso de reparación o canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada, los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0044
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0044
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 (treinta y seis) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten que amporen el correcto funcionamiento de los equipos durante su vida útil. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega, instalación y armado de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

REFACCIONES.- Posterior al vencimiento de la garantía, **"EL PROVEEDOR"** deberá de garantizar a **"EL INSTITUTO"** durante un plazo de 7 (siete) años, la existencia de refacciones y mantener existencias de estas refacciones durante el periodo de garantía.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, se obliga a entregar, a más tardar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- b) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0044
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes, dentro de los plazos señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no repare y/o reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los Equipos que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su reparación así como los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0044
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y las disposiciones regulatorias de la propia Ley, así como el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0044
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0044
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Domicilios de los Destinos, "Personas Responsables de la Recepción de los Bienes y Administradores" y "Relación de Mobiliario de Preinstalación que no Requiere Accesorios"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0044
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **02 de julio de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
ASCENSUS, S.A. DE C.V.

PABLO BADILLO MOTA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

CONTADOR PÚBLICO RUBÉN LÓPEZ LAZCANO
Titular de la División de Equipo y Mobiliario
Administrativo y de Transporte

ÁREA REQUIRENTE

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ACEVES RAMÍREZ
Subjefe de la División de Investigación, Equipamiento
y Desarrollo de Proyectos Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE VALLEJO
CORTÉS
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Estatal Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **15BI0044** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **ASCENSUS, S.A. DE C.V.**, de fecha 02 de julio de 2015.

JASS/AAL/FMC/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0044

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
 Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria,
 Presente.

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento
 México, D.F., a 6 de mayo de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611320/00014 y 00017
 El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$15,617,062.09 referente al presupuesto 2015 del programa equipo asociado a obra, para la adquisición de 4,360 bienes destinados al Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (O..I)	
No.099001/6B3000/6B34/BMW	033 / 0248

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de Cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
0950GYR0001	25912	GYR	K012	4	Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Numero de Proyecto PREI
		2015	
11	Guanajuato	897.739.366.00	08110001

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.040315/35.P.DF, los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social; 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156-A de su Reglamento; numerales 6.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001670000/837 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto del 2013, correspondiente al Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
 Número de bienes: 4360
 Monto original con IVA: 15,617,062.09

(quince millones seiscientos diecisiete mil sesenta y dos pesos 09/100 m.n.)

Dichos recursos han quedado registrados en el Sistema PREI para que lo ejerza la URG e inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el anexo 1.

Atentamente,

Lic. Edgar Peña Chávez
 Titular



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria,
Presente.

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento
México, D.F., a 6 de mayo de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384611320/00014 y 00017
El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$15,617,062.09 referente al presupuesto 2015 del programa equipo asociado a obra, para la adquisición de 4,360 bienes destinados al Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.	

Título	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No.099001/6B3000/6B34/BMI/	033 / 0248

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Finalmente, se destaca que de conformidad a los puntos precisados en este apartado, la aplicación presupuestal de los recursos que se autorizan, deberá llevarse a cabo con cabal apego a la legislación y normatividad que rige en la materia, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7.17 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, quedando bajo su estricta responsabilidad la ejecución de los mismos.

Copia para:
Mtro. Jorge D. Esquinca Anchondo, Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.
C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.



Código de contrato SHCP : 093001/0100
No. solicitud de SHCP : 20142

Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital General Regional (HGR) para un total de 100 camas de León, Guanajuato.

Res. de programa o proyecto (PRE) : 09310000

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Spedición	CUR	Comprobante / Folio	U	Origen de Fondo	ESP	DIR	VAR	Plan Anual	Clasificación	U	Costo de Compra	Costo de Venta	No. de Bienes	Presupuesto	Valor total en IVA
Material de construcción	1174561	0000155048	0	0000155048	1174561	200000	0000155048	0000155048	0000155048	1174561	0000155048	0000155048	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174562	0000155049	0	0000155049	1174562	200000	0000155049	0000155049	0000155049	1174562	0000155049	0000155049	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174563	0000155050	0	0000155050	1174563	200000	0000155050	0000155050	0000155050	1174563	0000155050	0000155050	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174564	0000155051	0	0000155051	1174564	200000	0000155051	0000155051	0000155051	1174564	0000155051	0000155051	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174565	0000155052	0	0000155052	1174565	200000	0000155052	0000155052	0000155052	1174565	0000155052	0000155052	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174566	0000155053	0	0000155053	1174566	200000	0000155053	0000155053	0000155053	1174566	0000155053	0000155053	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174567	0000155054	0	0000155054	1174567	200000	0000155054	0000155054	0000155054	1174567	0000155054	0000155054	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174568	0000155055	0	0000155055	1174568	200000	0000155055	0000155055	0000155055	1174568	0000155055	0000155055	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174569	0000155056	0	0000155056	1174569	200000	0000155056	0000155056	0000155056	1174569	0000155056	0000155056	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174570	0000155057	0	0000155057	1174570	200000	0000155057	0000155057	0000155057	1174570	0000155057	0000155057	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174571	0000155058	0	0000155058	1174571	200000	0000155058	0000155058	0000155058	1174571	0000155058	0000155058	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174572	0000155059	0	0000155059	1174572	200000	0000155059	0000155059	0000155059	1174572	0000155059	0000155059	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174573	0000155060	0	0000155060	1174573	200000	0000155060	0000155060	0000155060	1174573	0000155060	0000155060	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174574	0000155061	0	0000155061	1174574	200000	0000155061	0000155061	0000155061	1174574	0000155061	0000155061	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174575	0000155062	0	0000155062	1174575	200000	0000155062	0000155062	0000155062	1174575	0000155062	0000155062	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174576	0000155063	0	0000155063	1174576	200000	0000155063	0000155063	0000155063	1174576	0000155063	0000155063	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174577	0000155064	0	0000155064	1174577	200000	0000155064	0000155064	0000155064	1174577	0000155064	0000155064	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174578	0000155065	0	0000155065	1174578	200000	0000155065	0000155065	0000155065	1174578	0000155065	0000155065	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174579	0000155066	0	0000155066	1174579	200000	0000155066	0000155066	0000155066	1174579	0000155066	0000155066	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174580	0000155067	0	0000155067	1174580	200000	0000155067	0000155067	0000155067	1174580	0000155067	0000155067	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174581	0000155068	0	0000155068	1174581	200000	0000155068	0000155068	0000155068	1174581	0000155068	0000155068	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174582	0000155069	0	0000155069	1174582	200000	0000155069	0000155069	0000155069	1174582	0000155069	0000155069	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174583	0000155070	0	0000155070	1174583	200000	0000155070	0000155070	0000155070	1174583	0000155070	0000155070	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174584	0000155071	0	0000155071	1174584	200000	0000155071	0000155071	0000155071	1174584	0000155071	0000155071	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174585	0000155072	0	0000155072	1174585	200000	0000155072	0000155072	0000155072	1174585	0000155072	0000155072	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174586	0000155073	0	0000155073	1174586	200000	0000155073	0000155073	0000155073	1174586	0000155073	0000155073	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174587	0000155074	0	0000155074	1174587	200000	0000155074	0000155074	0000155074	1174587	0000155074	0000155074	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174588	0000155075	0	0000155075	1174588	200000	0000155075	0000155075	0000155075	1174588	0000155075	0000155075	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174589	0000155076	0	0000155076	1174589	200000	0000155076	0000155076	0000155076	1174589	0000155076	0000155076	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174590	0000155077	0	0000155077	1174590	200000	0000155077	0000155077	0000155077	1174590	0000155077	0000155077	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174591	0000155078	0	0000155078	1174591	200000	0000155078	0000155078	0000155078	1174591	0000155078	0000155078	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174592	0000155079	0	0000155079	1174592	200000	0000155079	0000155079	0000155079	1174592	0000155079	0000155079	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174593	0000155080	0	0000155080	1174593	200000	0000155080	0000155080	0000155080	1174593	0000155080	0000155080	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174594	0000155081	0	0000155081	1174594	200000	0000155081	0000155081	0000155081	1174594	0000155081	0000155081	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174595	0000155082	0	0000155082	1174595	200000	0000155082	0000155082	0000155082	1174595	0000155082	0000155082	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174596	0000155083	0	0000155083	1174596	200000	0000155083	0000155083	0000155083	1174596	0000155083	0000155083	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174597	0000155084	0	0000155084	1174597	200000	0000155084	0000155084	0000155084	1174597	0000155084	0000155084	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174598	0000155085	0	0000155085	1174598	200000	0000155085	0000155085	0000155085	1174598	0000155085	0000155085	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174599	0000155086	0	0000155086	1174599	200000	0000155086	0000155086	0000155086	1174599	0000155086	0000155086	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174600	0000155087	0	0000155087	1174600	200000	0000155087	0000155087	0000155087	1174600	0000155087	0000155087	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174601	0000155088	0	0000155088	1174601	200000	0000155088	0000155088	0000155088	1174601	0000155088	0000155088	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174602	0000155089	0	0000155089	1174602	200000	0000155089	0000155089	0000155089	1174602	0000155089	0000155089	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174603	0000155090	0	0000155090	1174603	200000	0000155090	0000155090	0000155090	1174603	0000155090	0000155090	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174604	0000155091	0	0000155091	1174604	200000	0000155091	0000155091	0000155091	1174604	0000155091	0000155091	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174605	0000155092	0	0000155092	1174605	200000	0000155092	0000155092	0000155092	1174605	0000155092	0000155092	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174606	0000155093	0	0000155093	1174606	200000	0000155093	0000155093	0000155093	1174606	0000155093	0000155093	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174607	0000155094	0	0000155094	1174607	200000	0000155094	0000155094	0000155094	1174607	0000155094	0000155094	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174608	0000155095	0	0000155095	1174608	200000	0000155095	0000155095	0000155095	1174608	0000155095	0000155095	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	1174609	0000155096	0	0000155096	1174609	200000	0000155096	0000155096	0000155096	1174609	0000155096	0000155096	130000	130000	0	5,531	5,531
Material de construcción	117461																



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0044

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA", DOMICILIOS DE LOS DESTINOS,
"PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y
ADMINISTRADORES" Y "RELACIÓN DE MOBILIARIO DE
PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXO NÚMERO 4-A (UNO-A)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

MÉXICO, D.F. A 11 DE JUNIO DE 2015.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVO

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Calle Durango N° 201, 11vo. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06703, México, D.F.

CONVOCANTE

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 1 A-0100YR040-N15-2015, ELECTRÓNICA
PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A CISRA 2015,
PARA EL HGZ 145 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL HGR 1250 CAMAS EN LEÓN, GUERRERO.**

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 1A-0100YR040-N15-2015, ELECTRÓNICA	
CANTIDAD	1487 PIEZAS
PARTIDA	40
CLAVE SAI	511.814.0101.01.01
CLAVE PREI	15520
NOMBRE GENÉRICO: SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO.	

LICITANTE	ASCENSUS, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	CORDERO MUEBLES ESCOLARES DE CHALCO, S.A. DE C.V.
MARCA	CHE
MODELO	SM
CATALOGO	SE ENTREGA EL CATALOGO EN NUESTRA PROPUESTA
HOJA 1 DE 2	

ESPECIFICACIONES

SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ASIENTO Y RESPALDO, EN DOS PIEZAS SEPARADAS, DE 50.6 X 54.7 X 82.0 CM, CON DISEÑO ANATÓMICO, FABRICADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO, CON TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO Y ACABADO TEXTURIZADO RUGOSO EN LA CARA FRONTAL, DE 4 MM DE ESPESOR DE PARED COMO MÍNIMO, EL RESPALDO DEBERÁ SER INSERTADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA Y FIJARLO DE TAL FORMA QUE GARANTICE QUE NO SE DESPRENDA CON EL USO RUDO Y ESTAR PROVISTO DE UN SAQUE PARA SUIJETARSE CON LA MANO (VER DETALLE "A"). EL ASIENTO DEBERÁ SER DISEÑADO CON UNA CANAL A LOS EXTREMOS (PARTE INFERIOR) PARA MONTARSE A LA ESTRUCTURA A BASE DE PIVOTES SEMITUBULARES (TRES FRONTALES Y DOS POSTERIORES) INTEGRADOS FORMANDO UNA SOLA PIEZA CON EL ASIENTO, PARA LA FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA, EN LA PARTE FRONTAL DEBERÁN INCLUIR UNA CADA, TIPO CASCADA ASIENTO Y RESPALDO DEBERÁN INCLUIR COMO DISEÑO UNA COSTILLA PERIMETRAL EN FORMA DE ENGARGOLADO PARA FORMAR ESTRUCTURA Y DARLES MAYOR RESISTENCIA.



ESTRUCTURA DE TRINEO: FABRICADA DE BARRA MACIZA DE ACERO COLD ROLLED (CR) PROCESADA EN FRÍO DE 127 MM (1/2") DE DIÁMETRO CONFORMADA EN FORMA DE ASILLAS (MARCOS) LATERALES, IZQUIERDA Y DERECHA, EN LA PARTE FRONTAL (PARTE BAJA) DEBERÁ INCLUIR UN REFUERZO DEL MISMO MATERIAL DE LA ESTRUCTURA Y EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MISMA DEBERÁ INCLUIR UNA ASILLA-REFUERZO EN AMBOS LADOS, DONDE SERÁ COLOCADO EL RESPALDO, CON ACABADO GENERAL EN PINTURA EPÓXICA MICROPULVERIZADA, COLOR NEGRO O ACABADO CROMADO ABSOLUTIDAD ESPECÍFICA DELISS.

FIJACIÓN DEL ASIENTO EN LA PARTE FRONTAL (BAJO EL ASIENTO) DEBERÁ INCLUIR UN REFUERZO QUE SERVIRÁ COMO REFUERZO A LA ESTRUCTURA Y COMO SOPORTE PARA FIJACIÓN DEL ASIENTO; FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED (CR) CALIBRE 16 DE 31.7 MM (1 1/4") DE ANCHO TROQUELADO EN FORMAS DE CANALES LONGITUDINALES EN AMBOS LADOS DEL SOPORTE PARA FORMAR ESTRUCTURA Y DARLE RESISTENCIA A LA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ASIENTO Y RESPALDO, EN DOS PIEZAS SEPARADAS, DE 50.6 X 54.7 X 82.0 CM, CON DISEÑO ANATÓMICO, FABRICADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO, CON TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO Y ACABADO TEXTURIZADO RUGOSO EN LA CARA FRONTAL, DE 4 MM DE ESPESOR DE PARED COMO MÍNIMO, EL RESPALDO DEBERÁ SER INSERTADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA Y FIJARLO DE TAL FORMA QUE GARANTICE QUE NO SE DESPRENDA CON EL USO RUDO Y ESTAR PROVISTO DE UN SAQUE PARA SUIJETARSE CON LA MANO (VER DETALLE "A"). EL ASIENTO DEBERÁ SER DISEÑADO CON UNA CANAL A LOS EXTREMOS (PARTE INFERIOR) PARA MONTARSE A LA ESTRUCTURA A BASE DE PIVOTES SEMITUBULARES (TRES FRONTALES Y DOS POSTERIORES) INTEGRADOS FORMANDO UNA SOLA PIEZA CON EL ASIENTO, PARA LA FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA, EN LA PARTE FRONTAL DEBERÁN INCLUIR UNA CADA, TIPO CASCADA ASIENTO Y RESPALDO DEBERÁN INCLUIR COMO DISEÑO UNA COSTILLA PERIMETRAL EN FORMA DE ENGARGOLADO PARA FORMAR ESTRUCTURA Y DARLES MAYOR RESISTENCIA.



ESTRUCTURA DE TRINEO: FABRICADA DE BARRA MACIZA DE ACERO COLD ROLLED (CR) PROCESADA EN FRÍO DE 127 MM (1/2") DE DIÁMETRO CONFORMADA EN FORMA DE ASILLAS (MARCOS) LATERALES, IZQUIERDA Y DERECHA, EN LA PARTE FRONTAL (PARTE BAJA) DEBERÁ INCLUIR UN REFUERZO DEL MISMO MATERIAL DE LA ESTRUCTURA Y EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MISMA DEBERÁ INCLUIR UNA ASILLA-REFUERZO EN AMBOS LADOS, DONDE SERÁ COLOCADO EL RESPALDO, CON ACABADO GENERAL EN PINTURA EPÓXICA MICROPULVERIZADA, COLOR NEGRO O ACABADO CROMADO, ABSOLUTIDAD ESPECÍFICA DELISS.

FIJACIÓN DEL ASIENTO EN LA PARTE FRONTAL (BAJO EL ASIENTO) DEBERÁ INCLUIR UN REFUERZO QUE SERVIRÁ COMO REFUERZO A LA ESTRUCTURA Y COMO SOPORTE PARA FIJACIÓN DEL ASIENTO; FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED (CR) CALIBRE 16 DE 31.7 MM (1 1/4") DE ANCHO TROQUELADO EN FORMAS DE CANALES LONGITUDINALES EN AMBOS LADOS DEL SOPORTE PARA FORMAR ESTRUCTURA Y DARLE RESISTENCIA A LA

REJICION, DEBERA TENER BARRENOS EN FORMA OVAL 3 PUNTOS DE FIJACION COMO MINIMO (PARA FIJAR EL ASIENTO), EN LA PARTE POSTERIOR DEL ASIENTO DEBERA FIJARSE A BASE DE PLACAS DE ACERO CALIBRE 14 (EN AMBOS LADOS) CON BARRENOS DE IGUAL FORMA A LAS DEL SOPORTE FRONTAL, LA UNION DE TODOS LOS ELEMENTOS (ESTRUCTURA EN GENERAL) DEBERA SER A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO CON UNA RESISTENCIA MECANICA IGUAL O MAYOR AL MATERIAL BASE, EL ENSAMBLE DEL ASIENTO CON LA ESTRUCTURA DEBERA SER A BASE DE TORNILLOS DE ACERO CABEZA FIJADORA Y ARANDELAS PLANAS Y DE PRESION DEL MISMO MATERIAL QUE LOS TORNILLOS.

REGATON FIJO: FABRICADO EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE UNIDO A LA ESTRUCTURA DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE NO DESPRENDERSE NI REMOVERSE CON EL USO, RUDO (PONER PARTICULAR ATENCION, DISENANDO UNA PREPARACION ESPECIAL, QUE NO PERMITA QUE EL REGATON GIRE SOBRE LA ESTRUCTURA O SE SEPARA DE LA MISMA, YA QUE ESTO OCASIONA QUE LA SILLA NO TENGA UN CONTACTO FIRME, ESTABLE Y NIVELADO CON EL PISO).

NOTAS: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 0.01 CM, APLICARLOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO ISS-JCC-S1 MAYO 1996. 03.01.01-03.02.01 a y b-03.02.08-03.03.01 b-04.01 a-05.02.01-06.07-07.01-07.09.08

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES DEVASTADOS Y PULIDOS PARADA UN BUEN ACABADO. LOS DOBLECES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER SIN DEFORMACIONES, BIEN ALINEADOS SEGUN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ, UTILIZANDO EN EL PROCESO LAS PLANTILLAS NECESARIAS PARA UN PERFECTO CONTROL DE CALIDAD EN EL ENSAMBLE DE LA ESTRUCTURA. EL ACABADO DE LA ESTRUCTURA DEBERA SER EN PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA EN UN RANGO DE 200 A 230 GRADOS CENTIGRADOS ACABADO GOFRADO DE ACUERDO A LA NORMA ASTM B-117 EN CROMO BRILLANTE, EL CUAL DEBERA LLEVAR DOBLE CAPA DE NIQUEL UNA SEMIBRILLANTE Y OTRA BRILLANTE CON ESPESOR PROMEDIO DE 0.25 MICRAS COMO MINIMO Y CROMO HEXVALENTE DE 0.25 MICRAS DE ESPESOR CON RESISTENCIA EN CAMARA SALINA HASTA DE 240 HORAS, DEBE SER BRILLANTE, UNIFORME SIN DEPOSITOS ESTRIADOS, MATE, MANCHAS, QUEMADURAS O SUPERFICIES NO RECUBIERTAS PINTURA Y CROMO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO ISS-JCC-S1 MAYO 1996. LA ESTRUCTURA DEBERA SER DISENADA Y FABRICADA EN TODO SU DESARROLLO PARA GARANTIZAR LOS SIGUIENTES PUNTOS CRITICOS: -BUENA ESTABILIDAD -RESISTENCIA A LA DEFORMACION Y ROTURAS EN TODAS LAS ZONAS CRITICAS COMO SON: DOBLECES, UNIONES SOLDADAS, UNIONES ATORNILLADAS Y OTRAS. -NO PRESENTAR VOLTEO HACIA ATRAS, HACIA EL FRENTE O HACIA LOS LADOS. -LOS ELEMENTOS METALICOS EMPLEADOS EN LA FABRICACION DEBERAN SER DE ACERO COLD ROLLED DE PRIMERA CALIDAD, QUE NO PRESENTEN NINGUN TIPO DE IMPUREZAS O DEFECTOS.

REJICION, DEBERA TENER BARRENOS EN FORMA OVAL 3 PUNTOS DE FIJACION COMO MINIMO (PARA FIJAR EL ASIENTO), EN LA PARTE POSTERIOR DEL ASIENTO DEBERA FIJARSE A BASE DE PLACAS DE ACERO CALIBRE 14 (EN AMBOS LADOS) CON BARRENOS DE IGUAL FORMA A LAS DEL SOPORTE FRONTAL, LA UNION DE TODOS LOS ELEMENTOS (ESTRUCTURA EN GENERAL) DEBERA SER A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO CON UNA RESISTENCIA MECANICA IGUAL O MAYOR AL MATERIAL BASE, EL ENSAMBLE DEL ASIENTO CON LA ESTRUCTURA DEBERA SER A BASE DE TORNILLOS DE ACERO CABEZA FIJADORA Y ARANDELAS PLANAS Y DE PRESION DEL MISMO MATERIAL QUE LOS TORNILLOS.

REGATON FIJO: FABRICADO EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE UNIDO A LA ESTRUCTURA DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE NO DESPRENDERSE NI REMOVERSE CON EL USO, RUDO (PONER PARTICULAR ATENCION, DISENANDO UNA PREPARACION ESPECIAL, QUE NO PERMITA QUE EL REGATON GIRE SOBRE LA ESTRUCTURA O SE SEPARA DE LA MISMA, YA QUE ESTO OCASIONA QUE LA SILLA NO TENGA UN CONTACTO FIRME, ESTABLE Y NIVELADO CON EL PISO).

NOTAS: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 0.01 CM, APLICARLOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO ISS-JCC-S1 MAYO 1996. 03.01.01-03.02.01 a y b-03.02.08-03.03.01 b-04.01 a-05.02.01-06.07-07.01-07.09.08

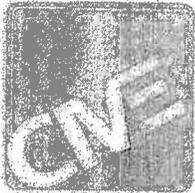
CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES DEVASTADOS Y PULIDOS PARADA UN BUEN ACABADO. LOS DOBLECES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER SIN DEFORMACIONES, BIEN ALINEADOS SEGUN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ, UTILIZANDO EN EL PROCESO LAS PLANTILLAS NECESARIAS PARA UN PERFECTO CONTROL DE CALIDAD EN EL ENSAMBLE DE LA ESTRUCTURA. EL ACABADO DE LA ESTRUCTURA DEBERA SER EN PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA EN UN RANGO DE 200 A 230 GRADOS CENTIGRADOS ACABADO GOFRADO DE ACUERDO A LA NORMA ASTM B-117 EN CROMO BRILLANTE, EL CUAL DEBERA LLEVAR DOBLE CAPA DE NIQUEL UNA SEMIBRILLANTE Y OTRA BRILLANTE CON ESPESOR PROMEDIO DE 0.25 MICRAS COMO MINIMO Y CROMO HEXVALENTE DE 0.25 MICRAS DE ESPESOR CON RESISTENCIA EN CAMARA SALINA HASTA DE 240 HORAS, DEBE SER BRILLANTE, UNIFORME SIN DEPOSITOS ESTRIADOS, MATE, MANCHAS, QUEMADURAS O SUPERFICIES NO RECUBIERTAS PINTURA Y CROMO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO ISS-JCC-S1 MAYO 1996. LA ESTRUCTURA DEBERA SER DISENADA Y FABRICADA EN TODO SU DESARROLLO PARA GARANTIZAR LOS SIGUIENTES PUNTOS CRITICOS: -BUENA ESTABILIDAD -RESISTENCIA A LA DEFORMACION Y ROTURAS EN TODAS LAS ZONAS CRITICAS COMO SON: DOBLECES, UNIONES SOLDADAS, UNIONES ATORNILLADAS Y OTRAS. -NO PRESENTAR VOLTEO HACIA ATRAS, HACIA EL FRENTE O HACIA LOS LADOS. -LOS ELEMENTOS METALICOS EMPLEADOS EN LA FABRICACION DEBERAN SER DE ACERO COLD ROLLED DE PRIMERA CALIDAD, QUE NO PRESENTEN NINGUN TIPO DE IMPUREZAS O DEFECTOS.

MÉXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2015.

ATENTAMENTE

LICITANTE: ASCENSUS, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL: PABLO BADILLO MOTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO



MARCA CME MODELO S/M

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ASIENTO Y RESPALDO. EN DOS PIEZAS SEPARADAS. DE 40.6 X 54.7 X 82.0 CM. CON DISEÑO ANATOMICO, FABRICADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO, CON TRATAMIENTO ANTIESTATICO Y ACABADO TEXTURIZADO (RUGOSO EN LA CARA FRONTAL, DE 4 MM DE ESPESOR DE PARED COMO MINIMO, EL RESPALDO DEBERA SER INSERTADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA Y FIJARLO DE TAL FORMA QUE GARANTICE QUE NO SE DESPRENDA CON EL USO RUDO Y ESTAR PROVISTO DE UN SAQUE PARA SUJETARSE CON LA MANO (VER DETALLE 1), EL ASIENTO DEBERA SER DISENADO CON UNA CANAL A LOS EXTREMOS (PARTE INFERIOR) PARA MONTARSE A LA ESTRUCTURA A BASE DE PIVOTES SEMITUBULARES (TRES FRONTALES Y DOS POSTERIORES) INTEGRADOS FORMANDO UNA SOLA PIEZA CON EL ASIENTO, PARA LA FIJACION A LA ESTRUCTURA, EN LA PARTE FRONTAL DEBERAN INCLUIR UN V-CRACK TIPO CASCADA, ASIENTO Y RESPALDO DEBERAN INCLUIR COMO DISEÑO UNA COSTILLA PERIMETRAL EN FORMA DE ENGARGOLADO PARA FORMAR ESTRUCTURA Y DARLES MAYOR RESISTENCIA.

ESTRUCTURA DE TRINEO.- FABRICADA DE BARRA MACIZA DE ACERO COLD ROLLED (CR) PROCESADA EN FRIO DE 12.7 MM (1/2") DE DIAMETRO CONFORMADA EN FORMA DE ASMILLAS (MARCOS) LATERALES, IZQUIERDA Y DERECHA, EN LA PARTE FRONTAL (PARTE BAJA) DEBERA INCLUIR UN REFUERZO DEL MISMO MATERIAL DE LA ESTRUCTURA Y EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MISMA DEBERA INCLUIR UNA ASMILLA REFUERZO EN AMBOS LADOS, DONDE SERA COLOCADO EL RESPALDO, CON ACABADO GENERAL EN PINTURA EPOXICA MICRO PULVERIZADA COLOR NEGRO Y ACABADO CROMADO ASOLICITUD ESPECIFICA DEL IMSS.

FIJACION DEL ASIENTO EN LA PARTE FRONTAL (BAJO EL ASIENTO) DEBERA INCLUIR UN REFUERZO QUE SERVIRA COMO REFUERZO A LA ESTRUCTURA Y COMO SOPORTE PARA FIJACION DEL ASIENTO, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO COLD ROLLED (CR) CALIBRE 16 DE 21.7 MM (7/8") DE ANCHO TROQUELADO EN FORMAS DE CANALES LONGITUDINALES EN AMBOS LADOS DEL SOPORTE PARA FORMAR ESTRUCTURA, DARLE RESISTENCIA A LA FLEXION, DEBERA TENER BARRENOS EN FORMA OVAL EN PUNTO S DE FIJACION COMO MINIMO (PARA FIJAR EL ASIENTO), EN LA PARTE POSTERIOR DEL ASIENTO DEBERA FIJARSE A BASE DE PLACAS DE ACERO CALIBRE 14 (EN AMBOS LADOS) CON BARRENOS DE IGUAL FORMA A LAS DEL SOPORTE FRONTAL, LA UNION DE TODOS LOS ELEMENTOS (ESTRUCTURA EN GENERAL) DEBERA SER A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO CON UNA RESISTENCIA MECANICA IGUAL O MAYOR AL MATERIAL BASE, EL ENSAMBLE DEL ASIENTO CON LA ESTRUCTURA DEBERA SER A BASE DE TORNILLOS DE ACERO CABEZA FIJADORA Y ARANDELAS PLANAS Y DE PRESION DEL MISMO MATERIAL QUE LOS TORNILLOS.

REGATON FIJO.- FABRICADO EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO CON TEXTURA ANTI DERRAPANTE UNIDO A LA ESTRUCTURA DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE NO DESPRENDERSE NI REMOVERSE CON EL USO RUDO (PONER PARTICULAR ATENCION, DISENANDO UNA PREPARACION ESPECIAL, QUE NO PERMITA QUE EL REGATON GIRE SOBRE LA ESTRUCTURA O SE SEPARA DE LA MISMA, YA QUE ESTO OCASIONA QUE LA SILLA NO TENGA UN CONTACTO FIRME, ESTABLE Y NIVELADO CON EL PISO).

CORDERO MUEBLES
ESCOLARES DE
CHALCO S.A. DE C.V.
Mixcalco #99 Int. 2
Col. Metropolitana
3ra Sección, Nezahualcoyotl
Edo. de México. C.P. 57750
Tel.: 59 72 84 85
www.cmechalco.mx
ventas@cmechalco.mx

DIVISION DE CONTRATAS

Educar, obligación de todos. Amueblar, compromiso nuestro.



ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

DOMICILIOS DE LOS DESTINOS, PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y ADMINISTRADORES

UNIDAD	DOMICILIO	PERSONA (S) RESPONSABLE (S) DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	Av. Lapsilázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya. C.P. 28983	Ing. Rafael Hernández Anguiano, Jefe de Conservación de Unidad Zona 1 rafael.hernandezag@imss.gob.mx Tel: 01312 1361025	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación enrique.mendoza@imss.gob.mx Tel: 01312 31 30264
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO	Blvd. Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería. C.P. 37238	Lic. Gonzalo Alejandro Regalado Mendoza, Administrador de la U.M.A.A. N°55 gonzalo.regaladom@imss.gob.mx Tel: 477 772 1728	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación miguel.vallejo@imss.gob.mx 477 717 4000 ext. 31 132 477 773 0980

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACION QUE NO REQUIERE ACCESORIOS

Nº Partida	SAI	DESCRIPCIÓN	Nº	SAI	DESCRIPCIÓN	ACCESORIOS
63	517 2700022	COCINETA CON PARRILLA ELÉCTRICA IZQUIERDA	63	517 270 0022	COCINETA CON PARRILLA ELÉCTRICA IZQUIERDA	X
64	517 2700048	COCINETA CON PARRILLA ELÉCTRICA DERECHA Y	64	517 270 0048	COCINETA CON PARRILLA ELÉCTRICA DERECHA Y	X
65	517 6090255	MESA DE 230 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	65	517 609 0172	MESA DE 230 CM. CON DOBLE FREGADERO	X
75	517 6090693	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	69	517 609 0255	MESA DE 230 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	X
76	517 609 0701	MESA DE 120 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	71	517 609 0321	MESA DE 230 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMAS DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANISO LARGO
77	517 609 0719	MESA DE 210 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	75	517 609 0693	MESA DE 130 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	X
80	517 609 1105	MESA DE 300 CM. PARA LAVADO DE BIBERONES	75	517 609 0701	MESA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMAS DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANISO LARGO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACION QUE NO REQUIERE ACCESORIOS

HGR 250 CAMAS, LEON GUANAJUATO

Nº Partida	SAI	DESCRIPCIÓN	Nº	SAI	DESCRIPCIÓN	ACCESORIOS
88	517 609 1170	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO	77	517 609 719	MESA DE 210 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMAS DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANISO LARGO
87	517 609 1560	MESA DE 150 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	84	517 609 1204	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMAS DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANISO LARGO
			89	517 609 1877	MESA DE 300 CM. PARA LAVADO DE BIBERONES	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACAMAS DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANISO LARGO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0044

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXO NUMERO 7 (SIETE)
PROPOSICIÓN ECONOMICA**

MÉXICO, D.F. A 11 DE JUNIO DE 2015.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVO Fijo
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
 Calle Durango N° 291, 11vo. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 66700, México, D.F.
CONVOCANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019G YR041-N16-2015, ELECTRÓNICA
PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015
PARA EL HQZ 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL HQZ 1720 CAMAS EN LEÓN, GUERRERO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR040-N16-2015, ELECTRÓNICA	FECHA: 11-06-2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	ASCENSUS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO	VIVEROS No. 34, COLONIA SANTA MARIA TOMATLÁN, DELEGACION TAPALAPA, C.P. 09070, MÉXICO, D.F.
R.F.C.	ASC 061129 4V9
TELÉFONO Y FAX	55-5656-3878 Y 55-5606-2135
CORREO ELECTRÓNICO	ascensus1@yahoo.com

PAQUETE	CLAVE SA	CLAVE PAQ	DESCRIPCIÓN	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N. ANTES DE I.V.A.	IMPORTE TOTAL M.N. ANTES DE I.V.A.
05	011.014.0101 01.01	10020	<p>SILLA PLIA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO ESPECIFICACIONES TECNICAS ASIENTO Y RESPALDO EN DOS PIEZAS SEPARADAS, DE 60.6 X 54.7 X 92.0 CM. CON DISEÑO ANATOMICO, FABRICADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO, CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIO Y ACABADO TEXTURIZADO RUGOSO EN LA CARA FRONTAL, DE 4 MM DE ESPESSOR DE PARED COMO MINIMO, EL RESPALDO DEBERA SER INSERTADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA Y FIJARLO DE TAL FORMA QUE GARANTICE QUE NO SE DESPRENDA CON EL USO INTENSO Y ESTAR PREVISTO DE UN SAQUE PARA SUJETARSE CON LA MANO (VER DETALLE 1), EL ASIENTO DEBERA SER DISEÑADO CON UNA CANAL A LOS EXTREMOS (PARTE INFERIOR) PARA MONTARSE EN LA ESTRUCTURA A BASE DE PIVOTES SEMI-ESFÉRICOS (TRES FRONTALES Y DOS POSTERIORES) INTEGRADOS FORMANDO UNA SOLA PIEZA CON EL ASIENTO, PARA LA FIJACION A LA ESTRUCTURA EN LA PARTE FRONTAL DEBERAN INCLUIR UNA CADA TIPO O SCADA ASIENTO Y RESPALDO DEBERAN INCLUIR COMO DISEÑO UNA COSTILLA PERIMETRAL EN FORMA DE ENGARGOLADO PARA FORMAR ESTRUCTURA Y DARLES MAYOR RESISTENCIA.</p> <p>ESTRUCTURA DE TRINEO.- FABRICADA DE BARRA MACIZA DE ACERO COLD ROLLED (CR) PROCESADA EN FRIO DE 127MM (1/2") DE DIAMETRO CONFORMADA EN FORMA DE ASNILLAS (BARRAS) (LATERALES, IZQUIERDA Y DERECHA, EN LA PARTE FRONTAL (PARTE BAJA) DEBERA INCLUIR UN REFUERZO DEL MISMO MATERIAL DE LA ESTRUCTURA Y EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MISMA DEBERA INCLUIR UNA ASNILLA-REFUERZO EN AMBOS LADOS, DONDE SERA COLOCADO EL RESPALDO, CON ACABADO GENERAL EN PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA, COLOR NEGRO O ACABADO CROMADO A SOLICITUD/ESPECIFICA DEL MESS.</p> <p>FIJACION DEL ASIENTO EN LA PARTE FRONTAL (BAJO EL ASIENTO) DEBERA INCLUIR UN REFUERZO QUE SERVIRA COMO REFUERZO A LA ESTRUCTURA Y COMO SOPORTE PARA FIJACION DEL ASIENTO, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO COLD ROLLED (CR) CALIBRE 16 DE</p>	MARCA CME MOD. SM	1487	1432.00	5943874.00

ANEXOS
 SIGN DE CONTRATACION

Viveros No 34, Col. Sta Maria Tomatlán, Delegación Tapalapa, C.P. 09070, México, D.F.
 Tel y Fax: (01-55) 5656-3878 email: ascensus1@yahoo.com

		<p>31.7 MM (1 1/4") DE ANCHO TROCUELADO EN FORMAS DE CANALES LONGITUDINALES EN AMBOS LADOS DEL SOPORTE PARA FORMAR ESTRUCTURA Y DARLE RESISTENCIA A LA FLEXION, DEBERA TENER BARRENOS EN FORMA OVAL 3 PUNTOS DE FIJACION COMO MINIMO (PARA FIJAR EL ASIENTO), EN LA PARTE POSTERIOR DEL ASIENTO DEBERA FIJARSE A BASE DE PLACAS DE ACERO CALIBRE 14 (EN AMBOS LADOS) CON BARRENOS DE IGUAL FORMA A LAS DEL SOPORTE FRONTAL, LA UNION DE TODOS LOS ELEMENTOS (ESTRUCTURA EN GENERAL) DEBERA SER A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO CON UNA RESISTENCIA MECANICA IGUAL O MAYOR AL MATERIAL BASE, EL ENSAMBLE DEL ASIENTO CON LA ESTRUCTURA DEBERA SER A BASE DE TORNILLOS DE ACERO CABELA FLADORA Y ARANDELAS PLANAS Y DEPRESION DEL MISMO MATERIAL QUE LOS TORNILLOS.</p> <p>REGATON FIJO, FABRICADO EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE UNIDO A LA ESTRUCTURA DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE NO DESPRENDERSE NI REMOVERSE CON EL USO, RUDDO (PONER PARTICULAR ATENCION, DISENANDO UNA PREPARACION ESPECIAL, QUE NO PERMITA QUE EL REGATON GIRE SOBRE LA ESTRUCTURA O SE SEPARA DE LA MISMA, YA QUE ESTO OCASIONA QUE LA SILLA NO TENGA UN CONTACTO FIRME, ESTABLE Y NIVELADO CON EL PISO).</p> <p>NOTAS: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 0.01 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1988, 03.01.01-03.02.01 y 03.02.08-03.03.019-04.07a-05.02.01-05.07-07.01-07.08.03</p> <p>CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO.</p> <p>LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES DEVASTANOS Y PULIDOS PARADAR UN BUEN ACABADO.</p> <p>LOS DOBLECES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER SIN DEFORMACIONES, BIEN ALINEADOS SEGUN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ, UTILIZANDO EN EL PROCESO LAS PLANTILLAS NECESARIAS PARA UN PERFECTO CONTROL DE CALIDAD EN EL ENSAMBLE DE LA ESTRUCTURA.</p> <p>EL ACABADO DE LA ESTRUCTURA DEBERA SER EN PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA, HORNEADA EN UN RANGO DE 100 A 230 GRADOS, CENTIGRADOS ACABADO GORRADO DE ACUERDO A LA NORMA ASTM B117 DE CROMO BRILANTE, EL CUAL DEBERA LLEVAR DOBLE CAPA DE NIQUEL UNA SEMBRILANTE Y OTRA BRILANTE CON ESPESOR PROMEDIO DE 15 MICRAS COMO MINIMO Y CROMO HEVALENTE DE 0.25 MICRAS DE ESPESOR CON RESISTENCIA EN CANARAS LIMAS A 24 HORAS, DEBE SER BRILANTE, UNIFORME SIN DEPOSITOS ESTRADOS, MATEOS, MANCHAS, QUEMADURAS O SUPERFICIES NO RECUBIERTAS PINTURA Y CROMO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1988.</p> <p>LA ESTRUCTURA DEBERA SER DISENADA Y FABRICADA EN TODO SU DESARROLLO PARA GARANTIZAR LOS SIGUIENTES PUNTOS CRITICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - BUENA ESTABILIDAD - RESISTENCIA A LA DEFORMACION Y ROTURAS EN TODAS LAS ZONAS CRITICAS COMO SON: DOBLECES, UNIONES SOLDADAS, UNIONES ATORNILLADAS Y OTRAS. - NO PRESENTAR VOLTEO HACIA ATRAS, HACIA EL FRENTE O HACIA LOS LADOS. - LOS ELEMENTOS METALICOS EMPLEADOS EN LA FABRICACION DEBERAN SER DE ACERO COLD ROLLED DE PRIMERA CALIDAD, QUE NO PRESENTEN NINGUN TIPO DE IMPUREZAS O DEFECTOS. 			
--	--	---	--	--	--

SUBTOTAL	\$643,371.00
16% IVA	\$103,019.36
TOTAL	\$746,390.36

TOTAL GENERAL DE NUESTRA PROPUESTA CON EL 16% DE I.V.A. (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 36/100 M.N.)

TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE



**LICITANTE: ASCENSUS, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL: PABLO BADILLO RIOTA**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-0958TR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2016, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, MÉXICO, D.F., C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-0958TR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2016, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO".

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 263 FRACCIÓN I, 263 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE RESUMEN DE CONVOCATORIA NÚMERO 09/53/84/61/13-1/IEDPS/0000016 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA DE LICITACIONES PÚBLICAS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET 50) RESPÉCTIVAMENTE EL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

SEGUNDO.- EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, LA CONVOCANTE DECRETÓ UN DIFERIMIENTO INFORMANDO QUE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO SE LLEVARÍA A CABO EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE A LAS TRECE HORAS.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NÚMERAL 36 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL C.P. RUBÉN LÓPEZ LIZCAÑO, REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTICULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO 1, EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE PROYECTOS DE ESTE INSTITUTO, ENVIADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09/53/84/61/13-1/IEDPS/0000016 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2015.

TERCERO.- ACTO SEGUIDO SE DA LECTURA AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO 2.

1
2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-0958TR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANULADAS LAS PROPUESAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, VERIFICANDO QUE LOS IMPORTES OPERATIVOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ITEM	PREL	SAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE BIEN
8	16555	511.076.0072.01.01	ARCHIVERO REVENIDAS CON PUERTAS ABATIBLES DESLIZABLES	66	133.200	8789.220	66	AP AMERICANA PROTECTIVE, S.A. DE C.V.
97	16559	519.116.0053.01.01	BULTACA PARA AUDITORES	150	169.00	25353.00	150	AP AMERICANA PROTECTIVE, S.A. DE C.V.
119	17005	519.824.0052.01.01	SILLON RECOMUNDO RECLAMABLE	41	3411.00	140851.00	41	AP AMERICANA PROTECTIVE, S.A. DE C.V.
40	16520	517.836.0345.01.01	SILLA PARA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINCO	691	453.00	312823.00	691	ASPEPENSUS, S.A. DE C.V.
11	16558	511.109.0055.01.01	BANCO AEREO	20	282.00	5640.00	20	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
42	18541	511.836.0287.02.01	RESPALDO AEREO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA	5	1366.00	6830.00	5	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
44	18542	511.836.0287.02.01	SILLON FRIJO DE RESPALDO AEREO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA	12	1366.00	16392.00	12	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
46	16528	511.836.0328.01.01	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAPIZADO EN TELA	25	1433.00	35825.00	25	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
47	16529	511.836.0337.01.01	SILLON CONFORTABLE DE 2 LUGARES TAPIZADO EN TELA	1	3458.00	3458.00	1	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
48	16530	511.836.0345.01.01	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR TAPIZADO EN TELA	13	2468.00	32084.00	13	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
92	17411	519.104.0202.01.01	BANCA VISITADOR PARA CONSULTORIO	35	954.00	33390.00	35	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
93	19168	519.104.0251.02.01	BANCA VISITADOR PARA BANOS	60	755.00	45300.00	60	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
94	16532	519.104.0293.01.01	BANCA VISITADOR PARA REGADERA	35	954.00	33390.00	35	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
102	16597	519.279.0011.01.01	DESAPAHADOR DE MEDICAMENTOS DE ALTO CONSUMO	4	10638.00	42552.00	4	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
110	17018	519.655.0017.01.01	PIZZARRON CON TABLEROS DE CORCHO DE 120 cm.	3	785.00	2355.00	3	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.

2

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 155 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE TOTAL
2	ANQUEL FICPE DE 205 CM. DOS VISTAS	0	2,148.00	0.00	85,578.80
3	ANQUEL FICPE DE 205 CM. DOS VISTAS	118	2,555.00	301,590.00	85,578.80
29	MESA PARA SALA DE 193 CM. MULTIPLES	49	1,686.20	82,733.80	85,578.80

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE TOTAL
1	ANQUEL PARA BARRIO Y REVISTAS	4	1,655.00	6,620.00	6,620.00
12	CAPRILLA PORTA BILIOS	4	1,785.00	7,140.00	7,140.00
27	GABINETE TIPO WARDER 5.68 CHIROLAS	1	15,400.00	15,400.00	15,400.00
112	BARRANQUETE TIPO DE PARED DE 2.00 CM	27	1,513.90	40,875.30	40,875.30
113	PARTE DE MAGNETO DE PARED DE 60 CM	29	1,465.12	42,388.48	42,388.48
116	SILLA FORTA DE 60 CM BALANCO	3	3,919.90	11,759.70	11,759.70
118	SILLA INFANTIL MATERIAL	4	205.55	822.20	822.20
121	MESA DE CORCHO DE 120 CM	78	650.57	50,844.54	50,844.54
122	MESA PARA ESTIBAR MERCANCIA	33	388.31	12,714.33	12,714.33

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE TOTAL
55	ALACEJA ALTA DE 90 CM.	37	1,085.73	40,152.01	40,152.01
76	MESA DE 120 CM CON RESPALDO Y FRECUERIZADO	3	6,700.00	20,100.00	20,100.00
108	MESA LISA DE 180 CM. PARA DOBLAR ROPA	1	5,005.91	5,005.91	5,005.91

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 155 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE TOTAL
7	ARCHIVERO DE 2 BARRIOS CON CAJA FUERTE	2	4,083.00	8,166.00	8,166.00
26	GABINETE UNIFORME	18	2,177.00	39,186.00	39,186.00

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE TOTAL
30	MESA DE CENTRO	6	985.00	5,910.00	5,910.00
31	MESAS APYOC PARA TELEFONOS	73	100.00	7,300.00	7,300.00
33	MESA SENCILLA PARA UNO DE 8 LUGARES	4	5,660.00	22,640.00	22,640.00
34	MESA ESCUINERA PARA UNO	4	2,000.00	8,000.00	8,000.00
39	SILLA PLASTICA	42	1,200.00	50,400.00	50,400.00
45	SILLON PILD DE RESPALDO BILIO BASE DE TRINADO PARA UNO PIEL SINTETICA	309	1,220.00	377,000.00	377,000.00
95	BANCA EN TANDEN PARA 3 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO)	251	2,000.00	502,000.00	502,000.00
96	BANCA EN TANDEN PARA 4 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO)	62	2,000.00	124,000.00	124,000.00
101	CASILLERO DORILE	516	960.00	495,360.00	495,360.00
117	SILLA PARA AULA	38	500.00	19,000.00	19,000.00

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE TOTAL
22	RESERVIORIO MODULAR PARA 4 LUGARES	2	30,183.40	60,366.80	60,366.80
36	MODULADOR PARA DOS LUGARES DE 195 CM DE ANCHO	0	186,967.42	0.00	186,967.42

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE TOTAL
6	ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS	4	1,877.89	7,511.56	7,511.56
32	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES FABRICADA EN MDF	20	2,438.74	48,774.80	48,774.80
37	MODULO DE ATENCION AL CLIENTE TIPO B (2 derechos y 2 izquierda)	2	42,070.00	84,140.00	84,140.00

4

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-019GYR040-016-2015, PARA LA ADQUISICION DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 265 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.

CANTIDAD	PRECIO	S.A.	DESCRIPCION DE BIENES	ESPECIFICACIONES	FECH	CANTIDAD	P.V. OFERTADO	IMPORTE OPERATIVO	EMPRESA
41	18540	511.818.0291.02.01	SILLA GIRATORIA SENSIBILIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO	201	212	410	523.83	260.193.70	LUMAU, S.A. DE C.V.
43	18543	511.836.0255.02.01	SILON GIRATORIO DE RESPALDO BAJAZADO EN PIELESINTELICA CON PISTON NEUMATICO	149	149	289	1,009.65	321.631.74	LUMAU, S.A. DE C.V.
49	19178	511.836.0114.02.01	SILON FLUJO DE RESPALDO BAJAZADO EN TELA	0	4	4	1,383.91	5,655.76	LUMAU, S.A. DE C.V.
52	18533	511.883.0155.02.01	TARJETERO DOBLE DE 127 X 203 CM SIN LATERAL	0	8	8	3,481.88	31,052.04	LUMAU, S.A. DE C.V.
55	18440	511.800.0100.02.01	CARRERA PARA SUPERFICIO DE 127 X 203 CM SIN LATERAL	7	8	15	2,099.91	33,187.20	LUMAU, S.A. DE C.V.
103	18569	511.815.0017.02.01	ESCALERA DE TIJERA DE 3 BEDIAMOS	41	31	72	1,827.76	35,435.36	LUMAU, S.A. DE C.V.
105	18501	511.830.0114.02.01	MEZA INFANTIL PRE-ESCOLAR	4	6	10	618.72	5,187.20	LUMAU, S.A. DE C.V.
115	18502	511.810.0017.02.01	SILLA INFANTIL PRE-ESCOLAR	14	20	34	1,853.91	9,643.24	LUMAU, S.A. DE C.V.

CANTIDAD	PRECIO	S.A.	DESCRIPCION DE BIENES	ESPECIFICACIONES	FECH	CANTIDAD	P.V. OFERTADO	IMPORTE OPERATIVO	EMPRESA
4	18119	511.830.0454.02.01	ZANQUEROS SUELETO 75 X 105 CM	66	93	189	1,205.04	79,658.93	EL BOCA, S.A. DE C.V.

CANTIDAD	PRECIO	S.A.	DESCRIPCION DE BIENES	ESPECIFICACIONES	FECH	CANTIDAD	P.V. OFERTADO	IMPORTE OPERATIVO	EMPRESA
5	19122	511.005.0292.02.01	ANQUEL DOBLE PARA LIBROS Y REVISTAS	4	1	5	7,899.00	37,495.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
13	19242	511.288.0243.02.01	CHREDENIZA DE 20 CM CON PIES METALICAS	8	7	15	13,654.00	84,910.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
14	19243	511.288.0250.02.01	CHREDENIZA DE 180 CM CON PIES METALICAS	41	45	65	3,719.00	33,324.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
15	19244	511.288.0258.02.01	CHREDENIZA DE 180 CM CON PIES METALICAS	3	2	5	4,320.00	21,645.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
16	18578	511.339.0974.01.01	ESCRITORIO MODULAR CON CALDON	1	0	1	10,359.00	10,359.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
17	18579	511.339.0952.01.01	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO Y CREDENZA	0	1	1	10,359.00	10,359.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
18	19235	511.339.0590.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM. CON LATERAL DERECHO	2	0	2	4,665.00	9,738.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
19	19237	511.599.1056.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM. CON LATERAL IZQUIERDO.	0	3	3	4,665.00	14,607.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

533

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-019GYR040-016-2015, PARA LA ADQUISICION DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 265 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.

CANTIDAD	PRECIO	S.A.	DESCRIPCION DE BIENES	ESPECIFICACIONES	FECH	CANTIDAD	P.V. OFERTADO	IMPORTE OPERATIVO	EMPRESA
20	19238	511.339.1014.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL DERECHO	54	44	88	4,239.00	416,422.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
21	19239	511.339.1022.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL IZQUIERDO	44	44	88	4,239.00	373,032.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
23	19246	511.339.1212.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALSA DE 120 CM SIN LATERAL (BALSA DERECHA)	18	19	37	2,850.00	107,226.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
24	19246	511.339.1212.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALSA DE 120 CM SIN LATERAL (BALSA IZQUIERDA)	17	21	38	2,850.00	110,124.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
25	19241	511.339.1212.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALSA DE 180 CM SIN LATERAL (BALSA DERECHA)	6	3	9	3,851.00	34,659.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
26	19241	511.339.1212.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALSA DE 180 CM SIN LATERAL (BALSA IZQUIERDA)	4	9	13	3,851.00	47,502.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
35	18507	511.919.1917.01.01	MEZA OVAL PARA LUGARES (LUGARES 30 TUBOS METALICOS)	1	1	2	7,349.00	14,698.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
38	18518	511.790.0650.01.01	PORTAFOLIO CON BARRON	12	13	25	1,197.00	11,850.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
50	18531	511.839.0057.01.01	TARJETERO DOBLE PARA TARJETAS DE 7.62 X 12.7 CM (3" X 5")	3	4	7	830.00	6,592.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
51	18532	511.883.0107.01.01	TARJETERO DOBLE PARA TARJETAS DE 12.7 X 17.8 CM (1/2" X 7")	5	1	6	950.00	5,720.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
53	18535	511.883.0204.01.01	TARJETERO SENCILLO PARA TARJETAS DE 7.62 X 12.7 CM (3" X 5")	3	2	5	750.00	3,750.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
54	18537	511.883.0433.01.01	TARJETERO SENCILLO PARA TARJETAS DE 12.7 X 20.3 CM (1/2" X 8")	1	2	3	820.00	2,460.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
59	18578	517.255.0061.02.01	CARRRO TRANSPORTADOR DE CARROLLAS PARA ALIMENTOS	4	1	5	4,530.00	22,650.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
60	18581	517.255.0152.01.01	CARRRO PARA CARROLLAS PARA AUTOSERVICIO	2	3	5	4,550.00	21,750.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
79	18557	517.608.0784.01.01	MEZA PARA COMEDOR 4 LUGARES	28	28	56	1,530.00	9,176.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
91	11611	519.051.0262.02.01	ATRIL	1	1	2	1,854.00	3,708.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
98	18590	519.160.0104.01.01	CARRRO DE ASEO FORNIA TIJERA	36	39	75	1,224.00	91,800.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-016GYR040-16-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2016, PARA EL H.G.Z. 166 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 260 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PUY	FECHA DE EMISIÓN DE OFERTA	MONEDA	CONTINENTE
89	0	CARRO TRANSPORTADOR DE ROPA HUMEDA	4,538.00	5,432.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	
100	3	CARRO TRANSPORTADOR DE BIENES	2,376.00	2,376.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	
104	2	MESA PARA DEBULLO (RESPIRADOR)	1,028.00	2,916.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	
105	1	MESA DE PAÑAL	639.00	1,276.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PUY	FECHA DE EMISIÓN DE OFERTA	MONEDA	CONTINENTE
62	2	CARRO TRANSPORTADOR DE BIENES	2,700.00	8,880.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	
65	1	DEPOSITO DE PAÑAL	430.00	8,880.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	
70	3	MESA PARA DEBULLO (RESPIRADOR)	3,980.00	1,224.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	
78	1	MESA PARA DEBULLO (RESPIRADOR)	6,300.00	5,200.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	
85	1	MESA PARA DEBULLO (RESPIRADOR)	6,130.00	8,416.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	
86	3	MESA PARA DEBULLO (RESPIRADOR)	9,750.00	20,274.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	
87	2	MESA PARA DEBULLO (RESPIRADOR)	7,316.00	14,632.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	
88	3	MESA PARA DEBULLO (RESPIRADOR)	6,650.00	18,390.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	
107	14	MESA DE TRABAJO PARA TALLER	3,720.00	10,200.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PUY	FECHA DE EMISIÓN DE OFERTA	MONEDA	CONTINENTE
9	16	ARCHIVO GUARDIA VISIBLE	7,257.60	217,700.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
10	7	ARCHIVO GUARDIA VISIBLE	3,855.00	43,205.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
57	2	AVIAQUEL DE 90 CM PARA PATIN	6,500.00	32,500.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
58	4	BOTE DE BASURA SOBRE CARRO PATIN	1,700.00	10,200.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
61	0	CARRO PATIN PORTABOTE	460.00	900.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
63	1	COCINETA CON PARRILLA ELECTRICA IZQUIERDA Y FREGADERO DERECHO	5,300.00	10,600.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
64	1	COCINETA CON PARRILLA ELECTRICA DERECHA Y FREGADERO DERECHO	5,300.00	10,600.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	

ANEXOS

LISTA DE ANEXOS DE CONTRATOS

632

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-016GYR040-16-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2016, PARA EL H.G.Z. 166 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 260 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PUY	FECHA DE EMISIÓN DE OFERTA	MONEDA	CONTINENTE
65	1	FREGADERO IZQUIERDO	1,600.00	3,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
67	1	COLGADOR PARA UTENSILIOS DE COCINA	3,600.00	3,600.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
68	2	MESA DE 250 CM ANCHURA PARA FREGADERO CENTRAL	6,400.00	9,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
69	1	MESA DE 250 CM ANCHURA PARA FREGADERO CENTRAL	9,000.00	16,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
71	2	MESA DE 250 CM ANCHURA PARA FREGADERO CENTRAL	3,200.00	16,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
72	1	MESA ELECTRICALETIFERA (MOLINILLO)	7,600.00	15,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
73	1	MESA PARA DE 150 CM PARA LAVAR (333 ANCHURA)	8,000.00	16,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
74	16	MESA PARA DESHUMIDIFICACIÓN CON RESPALDO Y ENTREPADO	6,530.00	104,080.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
75	2	MESA DE 150 CM ANCHURA PARA LAVAR Y DOBLE FREGADERO CENTRAL	17,800.00	35,600.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
77	1	MESA DE 210 CM ANCHURA PARA LAVAR Y DOBLE FREGADERO DERECHO	8,000.00	16,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
80	0	MESA 210 CM ANCHURA PARA LAVAR Y DOBLE FREGADERO DERECHO	13,500.00	27,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
81	3	MESA ELECTRICA CALIENTE BIERONES CENTRAL	7,900.00	23,700.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
82	1	MESA CALIENTE DE BIENES CON PARRILLA POR 4 CHARROLAS	8,800.00	17,600.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
83	0	MESA DE 180 CM ANCHURA PARA LAVAR Y FREGADERO DERECHO	7,900.00	15,800.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
84	1	MESA DE 180 CM ANCHURA PARA LAVAR Y FREGADERO DERECHO	7,900.00	15,800.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
85	1	BIERONES CENTRAL	13,000.00	26,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
90	1	REPIBA TRIPLE DE 120 CM PARA RECIBO DE LOZA	1,400.00	2,800.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	

7

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-0190GVR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA-2016- PARA EL M.G.Z. 168 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL M.G.R. 260 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

SEGUNDO.- SE INFORMA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 54 DE SU REGLAMENTO, PARA EL CASO DE LA PARTIDA No. 76, LOS LICITANTES GABRIELA ROJAS VAZQUEZ Y TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V., OFERTARON EL MISMO PRECIO, SIN EMBARGO EL CONVOCANTE DETERMINÓ ADJUDICAR AL LICITANTE GABRIELA ROJAS VAZQUEZ, EN VIRTUD DE QUE DICHA EMPRESA MANIFIESTA ENCONTRARSE EN EL RANGO DE UNA EMPRESA MICRO.

TERCERO.- SE INFORMA A LAS SIGUIENTES EMPRESAS LAS PARTIDAS QUE SE DESECHAN; EN VIRTUD DE QUE LAS OFERTAS RECIBIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LICITANTE	PARTIDAS DESECHADAS
AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	13, 19, 95, 96, 97, 111, 112, 113, 114
CLAUDIA PAMELA LÓPEZ BERNALDEZ	3, 9, 10, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 40, 41, 43, 44, 45
CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122
EDGAR ANTONIO VILCHIS ARISTA	30, 55, 101
ERA EXCELENCIA EN SILLAS Y ASIENTOS PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122
GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122
GRUPO DELMIATI, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122
INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122
INSUMOS Y SERVICIOS INTEGRALES TALEU, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122
LUMALI, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122
MOBILIARIO Y BOUTACAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122
OFICINAS Y ESCOLARES, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122
OFI KUELEMEX	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122
OSCAR CAMPERO HERRERA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122
PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122
PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122
SISTEMAS DE OFICINA Y ALMAC	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122

ANEXOS

ANEXOS DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-0190GVR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA-2016- PARA EL M.G.Z. 168 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL M.G.R. 260 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

LICITANTE	PARTIDAS DESECHADAS
TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11, 28, 70, 83, 94, 107
WOODS MUEBLES PARA OFICINA, S.A.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 79, 95, 96, 117

CUARTO.- ACTO SEGUIDO, SE DAVA CONOCER A LAS SIGUIENTES EMPRESAS QUE SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS PARA LAS PARTIDAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, RESULTARON CON "PRECIO NO ACEPTABLE", POR LO QUE SE DESECHAN DICHAS PARTIDAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, COPIA DEL RESUMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, COMO ANEXO.

LICITANTE	PARTIDAS DESECHADAS
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	108

QUINTO.- DE IGUAL MANERA SE DAJE DEL CONOCIMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN QUE NO RESULTARON GANADORAS DE LA LICITACIÓN, PORQUE SUS PRECIOS OFERTADOS PARA DICHAS PARTIDAS NO RESULTARON SER LOS MÁS BAJOS.

LICITANTE	PARTIDAS DESECHADAS
APAMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 117, 119, 120, 121, 122
AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	3, 9, 10, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122
CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122
ERA EXCELENCIA EN SILLAS Y ASIENTOS PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVLÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-0196VRD044-16-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2016, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 260 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

DECLARAN DESIERTAS LAS SIGUIENTES PARTIDAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN VIRTUD DE QUE LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA DICHAS PARTIDAS, NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O PORQUE SUS PRECIOS NO FUERON ACEPTABLES.

DESIERTA POR ADMINISTRATIVAMENTE	MOTIVO	REQUERIMIENTO	Y/O	111,114 y 1407	PARTIDAS DESIERTAS
DESIERTA POR PRECIO NO ACEPTABLE				08	

SEPTIMO.- ASÍ MISMO, SE LES INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 201, 1º PISO (AL SIGNALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEHUAC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR UNA COPIA Y PRESENTAR EL ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRIAL ANTE EL IMSS
- COMPROBANTE DE DOMICILIO
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE)
- DOCUMENTO VIGENTE REPEDIDO POR EL SEÑALADO EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA A NOMBRE DEL LICITANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.107 Y 2.136 DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL VIGENTE, Y SUS ACTUALIZACIONES, EMITIDA POR EL SEÑALADO EN EL D.O.F. DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE.

DE IGUAL FORMA SE LE NOTIFICA A LOS LICITANTES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

PRIMERO.- SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE TREINTA HORAS DEL DÍA DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET 6.0)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVLÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-0196VRD044-16-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2016, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 260 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UNA COPIA DEL ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADO EN EL ONCEAVO PISO DEL EDIFICIO DE PLANEACIÓN EN LA CALLE DE DURANGO No. 201 COL. ROMA NORTE C.P. 06700, MÉXICO D.F.

POR EL IMSS:

AREA	FIRMA	ANTEFIRMA
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE (CONVOCANTE)	RUBEN LOPEZ LAZARO	
REPRESENTANTE DE LA DIMENSION DE PROYECTOS (AREA TECNICA)	ING. MIGUEL ANGEL ACEITES VAMIREZ	
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	SE INVITACION DE 0836384617/180492	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACION DE LEGISLACION Y CONSULTA	NO ASISTIO	
REPRESENTANTE DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION (CANACINTRA)	SE INVITO CON OF: 0836384617/1804913	
	NO ASISTIO	
	SE INVITO CON OF: 0836384617/1804918	
	NO ASISTIO	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-0196VRD044-16-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2016, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 260 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO". 28 DE JUNIO DE 2015. 13:00 HRS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10044
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019G/R040-N16-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



ANEXO NUMERO 12 DOCEI

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MEDICO Y EQUIPO DE CONSERVACION.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja	de

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social y (ellos) representante(s) de la empresa _____ se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN Y ARMADO DEL (LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Artículo									
1	Artículo								
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:
A. Documentación recibida
La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MÓDULO ADMINISTRATIVO MOBILIARIO MEDIO, COMO ELÉCTRONICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MÓDULO ADMINISTRATIVO MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	
de	

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	
de	

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

- hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuenten físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento del bien instalado.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

NOTA: en caso de no aparecer alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificando claramente en este apartado.

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se encuentra en buen estado, se procedió a la instalación del bien entregado bajo las siguientes especificaciones:

C. Entrega del empaque, verificación de los bienes y armado.

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- Los C. _____ y C. _____ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios,

163

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO, EQUIPO DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto. No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se derivan, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino. Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Area Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Responsable de la Unidad de Destino Final (del(os) bien(es)) Nombre, firma y matrícula	Administrador del Contrato Nombre, matrícula y firma
Responsable de formalizar El acta entrega-recepción del(os) bien(es) Nombre, firma y matrícula	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) Nombre, firma y No. de identificación



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO Y NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ del Instituto Mexicano de Seguro Social y _____ (el/los) representante(s) de la _____ empresa _____ se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN Y ARMADO DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

II. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:
D. Documentación recibida.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARRIBADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Informadn:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARRIBADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Informadn:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

Número	Nombre	Nombre completo del artículo
1	Proceso de adquisición	Número de licitación o adjudicación
2	Contrato Número	Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
3	Fincado a la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada
4	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
5	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
6	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
7	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de las responsabilidades deba reportarse
8	Los C. _____ y C. _____	Nombre(s) de ellos) responsable(s) de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja	de

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Deseño Final del(los) bien(es), para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuse al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Representante(s) Legal del Proveedor asignado
y facultado para la entrega del(los) bien(es)
Nombre, firma y No. de identificación:

Responsable del Área de Conservación de la
Unidad de Deseño Final del(los) bien(es)
Nombre, firma y matrícula:

Administrador del(los) Contrato(s)
Nombre, firma y matrícula:

1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAB Deseño	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se sitúa el acto.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	marca del equipo
5	Modelo	modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE CARACTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACION.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



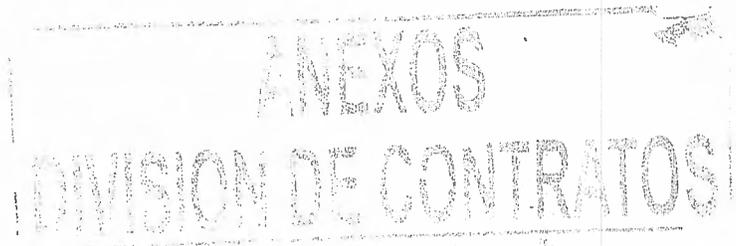
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0044

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) _____ ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS